**Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación**

Asunción, 03 de noviembre de 2020

Nota MH/DA/CUOC N°753 /2020

Señor
**Abg. PABLO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a la Nota de Observación DNCP/DNC Nº 21.442/2020, en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2020 **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PRINCIPALES AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA - PLURIANUAL – ID: 378.964,** que fuera retenido bajo la siguiente observación: *"...Si bien explican los motivos por los cuales no se ajustan al Decreto N° 7.434/11, Art. 34. Sin embargo, solicitamos a la convocante que se ajuste a la* ***Resolución DNCP N° 3893****/2020, Art. 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)".*

En atención a lo expuesto, se aclara que el motivo de excepción del plazo previsto para formalizar el contrato, se debe a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio adjudicado, considerando que trata de un instrumento de comunicación utilizado por las máximas autoridades institucionales, que en caso de interrupción originaría inconvenientes. A ello debemos sumar que en el referido proceso el proveedor adjudicado no tuvo competencia, por lo que se presume no habrá agraviados que puedan invocar legítimo interés para presentar protesta.

Por lo expuesto, en cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020, por el presente **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que la dispensa del plazo previsto para la firma del contrato no generaría daño o perjuicio al interés público, asumiendo las responsabilidades inherentes al mismo.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta consideración y estima.

*ABG. ANDRÉS SORIA*
*COORDINADOR INTERINO*
*COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN*